

"2012, año de la nutrición y la activación física"

AGJ/4522/2012

C. ARGELIA NOHEMI NAVARRO AGUILAR
AVENIDA MATAMOROS No. 542 ORIENTE
COLONIA CENTRO
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- R.O. 104/11
SE SOBRESEE.

En el expediente administrativo identificado con el No. 104/11, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 08 de Septiembre de 2011 recibido el día 27 de Septiembre de 2011 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila la **C. ARGELIA NOHEMI NAVARRO AGUILAR** por su propio derecho interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales con número de control 13 49319602, 1349368022 y 1340052092 manifestando desconocimiento de los mismos.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación, con fecha 03 de Septiembre de 2011, mediante Oficio AGJ/3032/2012, esta autoridad notifica y da a conocer las documentales públicas consistentes en:

- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 27 de Octubre de 2009 emitida por el Ing. José Armando García Triana en su carácter e recaudador de Rentas de Torreón, relativa al crédito fiscal 1349319602.
- Acta de notificación de fecha 08 de Diciembre de 2009 relativa al crédito fiscal numero 1349319602
- Acta circunstanciada de fecha 08 de Diciembre de 2009 relativa al crédito fiscal numero 1349319602
- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 15 de Febrero de 2010 emitida por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de recaudador de Rentas de Torreón relativa al crédito fiscal 1349368022.
- Citorio de fecha 08 de Abril de 2010 relativo al crédito fiscal numero 1349368022
- Acta de notificación de fecha 09 de Abril de 2010 relativa al crédito fiscal numero 1349368022
- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 29 de Noviembre de 2010 emitida por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrado Local de Ejecución Fiscal en Torreón relativo al credito fiscal 1340052092.
- Citorio de fecha 12 de Enero de 2011 relativo al crédito fiscal numero 1340052092
- Acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2011 relativa al crédito fiscal numero 1340052092
- Acta circunstanciada de fecha 13 de Enero de 2011 relativa al crédito fiscal numero 1340052092.



“2012, año de la nutrición y la activación física”

AGJ/4522/2012

SUBSTANCIACION

Esta autoridad con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracción I, II y X inciso c), Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 20 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II y III, artículo 43 fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día nueve de Mayo del dos mil doce, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas con base en el artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y artículos 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución al recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante escrito de fecha 08 de Septiembre de 2011 recibido el día 27 de Septiembre de 2011 en la Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila la **C. ARGELIA NOHEMI NAVARRO AGUILAR** por su propio derecho interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales con número de control 13 49319602, 1349368022 y 1340052092 manifestando desconocimiento de los mismos.

II.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación, con fecha 03 de Septiembre de 2011, mediante Oficio AGJ/3032/2012, esta autoridad notifica y da a conocer las documentales públicas consistentes en:

- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 27 de Octubre de 2009 emitida por el Ing. José Armando García Triana en su carácter e recaudador de Rentas de Torreón, relativa al crédito fiscal 1349319602.
- Acta de notificación de fecha 08 de Diciembre de 2009 relativa al crédito fiscal numero 1349319602
- Acta circunstanciada de fecha 08 de Diciembre de 2009 relativa al crédito fiscal numero 1349319602
-

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,



"2012, año de la nutrición y la activación física"

AGJ/4522/2012

- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 15 de Febrero de 2010 emitida por el Ing. José Armando García Triana en su carácter de recaudador de Rentas de Torreón relativa al crédito fiscal 1349368022.
- Citatorio de fecha 08 de Abril de 2010 relativo al crédito fiscal numero 1349368022
- Acta de notificación de fecha 09 de Abril de 2010 relativa al crédito fiscal numero 1349368022
- Requerimiento de obligación(es) omitida(s) y multa(s) de fecha 29 de Noviembre de 2010 emitida por el Lic. Jorge Luis Salinas González en su carácter de Administrado Local de Ejecución Fiscal en Torreón relativo al credito fiscal 1340052092.
- Citatorio de fecha 12 de Enero de 2011 relativo al crédito fiscal numero 1340052092
- Acta de notificación de fecha 13 de Enero de 2011 relativa al crédito fiscal numero 1340052092
- Acta circunstanciada de fecha 13 de Enero de 2011 relativa al crédito fiscal numero 1340052092.

Lo anterior con base lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal Federal, toda vez que el recurrente manifestó desconocer los actos y para el efecto de que en un plazo de 20 días procediera a presentar ampliación de Recurso, sin que a la fecha haya dado cumplimiento en el plazo antes mencionado.

III.- En virtud de que el recurrente a la fecha no ha procedido a esgrimir los agravios correspondientes y realizándose el computo de 20 días siguientes al día hábil siguiente de la fecha de notificación de conformidad con el artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, por lo cual considerándose el 05 de Septiembre de 2012, el día hábil siguiente aquel en que surtió efectos la notificación practicada sin contar los sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal Federal; advirtiéndose que el termino de 20 días que establece el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal Federal para la presentación de los agravios que considere pertinentes y así ampliar su recurso de Revocación feneció el día 02 de Octubre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto se surte la causal de improcedencia prevista en el artículo 124 fracción VI del Código Fiscal Federal la cual señala: *" Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos: VI.- En caso de que no se amplié el recurso administrativo o si la ampliación no se expresa agravio alguno, tratándose de lo previsto por la fracción II del artículo 129 de este Código."*

En conclusión, al actualizarse una causal de improcedencia de las previstas por el artículo 124 del Código Fiscal Federal, es procedente sobreseer el presente medio de defensa de conformidad con el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal Federal por haberse sobrevenido durante el procedimiento en el que se substanció el Recurso Administrativo una causal a las referidas por el artículo 124 del Código Fiscal Federal.



"2012, año de la nutrición y la activación física"

AGJ/4522/2012

Con lo antes expuesto y habiéndose dado los razonamientos por los cuales se procede al sobreseimiento del Recurso de Revocación, toda vez que el contribuyente no presentó su ampliación de Recurso administrativo de Revocación dentro del plazo establecido por el artículo 129 del Código Fiscal Federal, se procede con fundamento en el artículo 124 fracción VI en relación con el artículo 129 fracción II, 124 -A fracción II y el 133 fracción I del Código Fiscal Federal, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se Sobresee el recurso intentado por el **C. ARGELIA NOHEMI NAVARRO AGUILAR** en contra de los créditos fiscales con numero de control 1349319602, 1349368022 y 1340052092 conforme a lo establecido por el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal Federal por haberse sobrevenido durante el procedimiento en el que se substanció el Recurso Administrativo una causal a las referidas por el artículo 124 del Código Fiscal Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a través de la Administración Local correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coah; a 12 DE NOVIEMBRE DE 2012
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORANES LOYOLA



c.c.p. Lic. Francisco Esperza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Ciudad. Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. José Armando García Triana.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.

MML/FRM/NESS

01 844 986 1236
Centro de Oficinas Gubernamentales
Lib. Oscar Flores Tapia Km. 12.5
Edificio No. 5
Arteaga, Coahuila C.P. 25354,

